

Exmo. Sr.

1

La nota L. de 18 de Mayo, ref. de 18 de Mayo, señala el modo de dar  
de en el Plan de Emigraciones a los oficiales de Gobierno imatriculados en campaña  
como si hubiesen estado lo: en tiempos que quedan vividos y en disposi-  
cion de no podere valer el dato sin miembros que son las 80 Comarcas partes  
de haber si fuere con <sup>en</sup> la Plata y las 42 Comarcas si fuere en el  
Dispens: mas si la inmidad no fuere tanta y si solo baxante a no poder  
continuar la fatiga de 18 de Mayo, demandada de Justicia impetrada en finis de  
el, tendra el Sr. con la 3.ª parte de sueldo de Empleo efectivo en  
se habre, precediendo antes las justificaciones e informes debidos de la verdadera  
causa y estado en q. ha quedado; y ~~como en el Exped. que <sup>se</sup> ~~se~~ <sup>or</sup>~~  
~~se ~~no~~ ~~contiene~~ ~~las~~ ~~previas~~ ~~circunstancias~~, N.º con su Exp.º~~  
arbitrio determinara como crea mas de Justicia. A los 14 de Mayo de 1796



O.L. 146-824

MH-OL146  
CAT. 51  
Doc 128  
Fol. 1

3

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



07446-357